

ANTECEDENTE: 1.- Oficio N° 96234 de fecha 19.03.2025 de la Cámara de Diputados. 2.- Oficio N° 1774/2025 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deriva el Oficio N° 94810 de fecha 05.03.2025 de la Cámara de Diputados.

MATERIA: Da respuesta a requerimiento de Ley Parlamentaria.

PUERTO MONTT, 27 de Junio de 2025

DE : SEREMI SALUD LOS LAGOS

A : ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA - SUBSECRETARIA(O) DE SALUD PUBLICA

I.- Contesta Requerimiento por Ley Parlamentaria.

Junto con saludar a Ud., se da respuesta al requerimiento formulado en ejercicio de las facultades invocadas de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, realizada por el H. Diputado don **Daniel Lilayu Vivanco** y por la H. Diputada doña **Emilia Nuyado Ancapichún**, quienes solicitan se informe sobre la situación que afecta a los habitantes del sector rural de Crucero, comuna de Purránque, producto de la eventual contaminación del estero "Las Yeguas" a causa de los residuos vertidos por la empresa de compostaje "Zero Corp", detallando las medidas que se adoptarán al respecto.

A.- Que con fecha 07 de febrero de 2025 se realizó visita de inspección constatándose los siguientes hechos: 1.- Emisiones de malos olores de lodos que impacta sobre el bienestar y a la población cercana expuesta; 2.- Se inspecciona curso de agua de estero "Las Yeguas", que presenta grave contaminación y emisión de malos olores; 3.- Al interior del recinto es evidente la emisión de malos olores, generados en recepción y acopio de producto terminado (compost), iniciándose la tramitación de sumario sanitario, expediente Rol EXP2510120 conforme el procedimiento del Libro X del Código Sanitario, en contra de la empresa **Zero Corp S.A.**, RUT N° 77.203.549-7.

B.- Que con fecha 27 de marzo de 2025 se realiza una nueva visita de inspección, constatándose deficientes condiciones de operación con fuertes olores dentro y fuera del recinto; se observaron algunos sectores en el pavimento con burbujeo, además, de apozamiento de líquidos lixiviados en diferentes sectores y líquidos con malos olores provenientes del compost. Se aplica la medida sanitaria de prohibición de ingreso de camiones en los términos del artículo 178 del Código Sanitario.

C.- Que en fiscalización de fecha 08 de mayo de 2025, se constató el último ingreso de residuos realizada con fecha 25 de abril de 2025. Al momento de la inspección se recorre el callejón Muñoz, y no se perciben olores molestos; posteriormente se recorre hasta el cruce Rinconada y en el km. 1,9, se perciben olores, pero más sutiles; al ingresar a la planta se observó sistema de control de olores instalado y en funcionamiento. Por lo antes expuesto, se levantó parcialmente la medida sanitaria, permitiendo la recepción máxima de 30 tons. diarias.

D.- Que por inspección de fecha 20 de mayo de 2025, se constató inicialmente olores en callejón Muñoz, se percibieron olores no tan molestos y en camino Hueyusca, cruce Rinconada no se perciben malos olores; se observó sistema de control de olores funcionando en pulsos sector norte; se observa maquinaria removiendo compost para retiro a campos o predios particulares; se observa presencia de vectores de interés sanitario, por lo que exige aumentar la frecuencia de la aplicación de desinsectación cada 15 días.

Que respecto de la medida sanitaria y en virtud de la implementación del sistema de olores, se autoriza el levantamiento parcial a 60 tons. diarias.

E.- Finalmente, señalar que el compost no debería generar malos olores, en la medida que el proceso esté bien implementado, es decir, bajo condiciones controladas de humedad, temperatura, aireación y mezcla adecuada entre residuos con sustrato.

II.- Acompaña documentos.

1.- Acta de inspección e inicio de sumario sanitario de fecha 07 de febrero de 2025.

2.- Acta de inspección de fecha 27 de marzo de 2025, por aplicación de la medida sanitaria de prohibición de ingreso de camiones.

3.- Acta de inspección de fecha 08 de mayo de 2025, de constatación de hechos y alzamiento parcial de la medida sanitaria con recepción de 30 tons. diarias.

4.- Acta de inspección de fecha 20 de mayo de 2025, de constatación de hechos y alzamiento parcial de la medida sanitaria con recepción de 60 tons. diarias.

Saluda atentamente a Ud.,

KARIN JACQUELINE SOLÍS HINOJOSA

27-06-2025

SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Sofía Pilar Torres Mansilla	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA	23/06/2025 22:55:31
Díaz Bouquillard Leonardo Javier	JEFE(A) DE GABINETE	26/06/2025 11:21:54
Javier Patricio Tampe Rehbein	JEFE(A) DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA	23/06/2025 15:58:49

Distribución:

- 1.- La Indicada
- 2.- Gabinete SEREMI de Salud
- 3.- Depto. de Acción Sanitaria
- 4.- Depto. de Asesoría Jurídica



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Los Lagos

N° 154475

ACTA DE FISCALIZACIÓN

En PURRANQUE a 07 de FEBRERO del año 2025 siendo las 11:10 horas, el (la) señor(a) MARCO A. NEIRA RIVERA

Funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Lagos, se constituyó en visita de

inspección en SITIO DE TRATAMIENTO DE RSF

Ubicado en ROTA U-POO, Km 2,4 LOTE 13.5/4 ADUCCERU

Propiedad de ZEROCORP SPA

RUT N° 77.203.548-7 con domicilio en ROTA U-POO, Km 2,4 LOTE 13.5/4

N° 5/4 comuna de PURRANQUE representado por JOSE ARI

GARCIA-HUIBORDO T RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

N° [REDACTED] comuna de PURRANQUE teléfono [REDACTED]

Razón de la visita (fiscalización, denuncia u otro)

FISCALIZACIÓN SITIO DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES

2. Hechos constatados (Descripción de los hechos que se consideran infracción sanitaria)

SE PROCESO A EFECTUAR FISCALIZACIÓN
SANITARIA A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL
Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
INDUSTRIALES, VERIFICANDO EL PRO-
MOVEDO DE LA INSPECCIÓN. SE EFECTUÓ

Inspección a TERRELOT ALIMENTOS AL RE-
 CIENTO DE TERNEROS Y POBLACIÓN DE CRU-
 CEROS; CONSTATACIÓN DE EMISIONES DE MA-
 LOS OLORES (OAR LOIN) QUE IMPACTA
 SOBRE EL BIENESTAR Y SALUD DE LA
 POBLACIÓN EXPUESTA A DICHA EMISIÓN.
 Asimismo se Inspecciona Curso de Agua
 (ESTERO SAN YEGUET) QUE PRESENTA
 GRUVE CONTAMINACIÓN Y EMISIÓN DE
 MALOS OLORES; DICHA OLORES SON PROPIOS
 A LOS GERMENES EN PROCESO DE TERNI-
 MIENTO. 2.- AL INTERIOR DEL RECINTO ES
 EVIDENTE LA EMISIÓN DE MALOS OLORES
 GERMENES EN RECEPCIÓN DE RESIDUOS
 TRADEROS Y ACPIO DE PRODUCTO TER-
 MINADO (COMPOST). 3. RECINTO DE
 RECEPCIÓN NO FUNCIONA CON SUS PUN-
 TOS GERMENES PARA IMPEDIR EMISIONES
 DE MALOS OLORES. 4. SE OBSERVA DESOR-
 DEN DE RESIDUOS, DADO CAMPO A
 PATIO; LO QUE IMPLICA OTRO TIPO
 DE EMISIÓN. 5. LOS RESIDUOS ALRE-
 →



Nombre Funcionario y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

N° 154575

Descontando en el Proceso de Transmisión
de la Actividad en el Recinto y Dis-
puestos en Reservas de Transmisión. Dicho
Procedimiento No Cuenta con Sistema
de Transmisión y No se Discutirá
Aprobación. Por lo expuesto, se Inicia
Sumario Transmisión. Prescripción A
Corta A Propietario y/o RPP, por el
Paso Formulario Descarga Corresponsa-
bilidad. Acomodo con los datos
de Reserva en día Viernes 14.02.2025
A las 10:00 hrs en el Departamento
de la Jefatura de Ingresos, Varios en
Edificio Plaza Sur. T. Macorina N°
827. Otorgo. Se deja copia de Acta.
Firma



Nombre Funcionario y Firma

Patricia Ros Bustos
Nombre y Firma
Fiscalización SNA



Nicolás Romero Altamirano
Nombre y Firma

ZERO
CORP
77.203.549-7



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Los Lagos



N° 156070

ACTA DE FISCALIZACIÓN

En Guayaquil a 27 de Marzo del año 2025 siendo las 12:00 horas, el (la) señor(a) Carlos Herrera - CLAUDIA VERA

Funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Lagos, se constituyó en visita de inspección en Sitio de tratamiento de residuos

Ubicado en Ruta U-900 Km 2,4 Cote 1B

Propiedad de Zero Corp SPA

RUT N° 77.203.5497 con domicilio en Ruta U-900

N° _____ comuna de Purranque representado por José

Luis Jarama Huichao RUT N° _____ con domicilio en _____

_____ comuna de Purranque teléfono _____

Razón de la visita (fiscalización, denuncia u otro)

Inspección complementaria sumario sanitario en curso. Auto N° 154475 de fecha 07.02.2025

2. Hechos constatados (Descripción de los hechos que se consideran infracción sanitaria)

Se realiza recorrido a la instalación observándose de malas condiciones de operación con fuertes olores dentro y fuera del recinto. Se observaron algunos ratones en el pavimento con

humedades, además de aporamiento de
 líquidos derramado en diferentes se-
 tores, además se observó líquidos con
 malos olores provenientes del compost.
 De las diferentes frenteras se evidencio
 vapor y olores. Revisados el acto anterior
 se observan que varios deficiencias
 se mantienen. El acto será parte del
 expediente del sumario sanitario
 que está en curso (Acto N° 154475). Se
 establece que a partir del día de hoy
 se aplica la medida sanitaria de
 prohibición de ingreso de camiones,
 una vez que ~~se~~ las condiciones sani-
 tarias se reestablezcan, lo que deberá
 ser informado a la autoridad
 sanitaria. Se entrega el acto al
 Sr. Joaquín Delator, no averse formar
 acta.


 Nombre y Firma

Nombre y Firma




 Nombre y Firma



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Los Lagos

N° 157384

ACTA DE FISCALIZACIÓN

En Guillermo a 08 de Mayo del año 2025 siendo las 13:00 horas, el (la) señor(a) Claudia Vera A.

Funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Lagos, se constituyó en visita de inspección en Sitio de Tratamientos de Residuos Ind.

Ubicado en Ruta U-900 Km 2,4 lote 1B S/N

Propiedad de Zero Corp SPA

RUT N° 77.203.549-7 con domicilio en Ruta U-900 Km 2,4

N° S/N comuna de Puorranque representado por José

Carla A. Osorio RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] N° [REDACTED] comuna de Puorranque teléfono [REDACTED]

Razón de la visita (fiscalización, denuncia u otro)

Verificación cumplimiento medidas sanitarias

2. Hechos constatados (Descripción de los hechos que se consideran infracción sanitaria)

Se realiza inspección al SDF de residuos
planta de compostaje constatándose el
último ingreso de residuos el 25.04.2025.
Al momento de la fiscalización se observa
callejón sucio y no se perciben

olores molestos, posteriormente se recorrió
 hasta el cruce mencionada y en el km 1.9
 se perciben olores provenientes del proceso,
 sin embargo son sutiles. Al ingresar a
 la planta se observó sistema de control
 de olores (abatimiento) instalado y en
 funcionamiento. En galpón se observó
 en proceso de instalación de otro sistema
 de abatimiento de olores, galpón de re-
 cepción de residuos. Pese a que al momen-
 to de la fiscalización se observó en
 proceso de retiro el compost sin barneas
 del que provienen olores molestos, las
 cantidades retiradas hasta el momen-
 to de la inspección son 10.600 m³, en
 sitios de disposición están siendo informa-
 dos a la Seremi de Salud a través de
 correo electrónico en forma diaria. En
 base a lo anterior descrito y la necesi-
 dad de verificar las mediciones de
 abatimiento de olores se levanta por
 ende la medida sanitaria, pu-



Nombre Funcionario y Firma



Nombre y Firma

Nombre y Firma



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Los Lagos

N° 157385

ACTA DE FISCALIZACIÓN

En _____ a _____ de _____ del año _____ siendo las _____

horas, el (la) señor(a) _____

Funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Lagos, se constituyó en visita de
inspección en _____

Ubicado en _____

Propiedad de _____

RUT N° _____ con domicilio en _____

N° _____ comuna de _____ representado por _____

_____ RUT N° _____ con domicilio en _____

_____ N° _____ comuna de _____ teléfono _____

Razón de la visita (fiscalización, denuncia u otro)

2. Hechos constatados (Descripción de los hechos que se consideran infracción sanitaria)

cliente recepcionar máximo de 30 ton
diarias, deberán informar diariamente
mente el ingreso incluyendo camion
(patente), generador, hora de ingreso
y el peso. los correos electrónicos para

informar lo antes señalado son MARIO.
NEIRA @ REDSSUD. BOV. CL. Y CLAUDIA. VERA H
@ REDSSUD. BOV. CL. El levantamiento de
la medida se hace efectivo a partir del
9.05.2025. Fiscalización se realiza en
conjunto con SNA.



Luis Alvarado

Nombre Funcionario y Firma

Victor Vergara S

Nombre y Firma

Nombre y Firma



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Los Lagos

N° 157391



ACTA DE FISCALIZACIÓN

En Cruceiro a 20 de Mayo del año 2025 siendo las 12:00 horas, el (la) señor(a) FERNANDO PAVENA - CLAUDIA VERA

Funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de los Lagos, se constituyó en visita de inspección en SITIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES
Ubicado en AV. U-900 Km 2,4 LOTE 1BS/N PURRANQUE
Propiedad de ZERO CORP SPA
RUT N° 77.203.549-7 con domicilio en AV. U-900 Km 2,4 JOSE
N° _____ comuna de PURRANQUE representado por AV. U-900
CAROLINA - GUILLERMO con domicilio en _____
_____ comuna de PURRANQUE teléfono _____

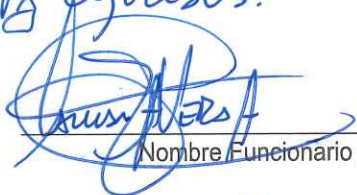
Razón de la visita (fiscalización, denuncia u otro)

VERIFICACION CUMPLIMIENTO MEDIDA SANITARIA
RTA

2. Hechos constatados (Descripción de los hechos que se consideran infracción sanitaria)

Se realiza fiscalización al recinto,
verificando únicamente emisión de
olores, en callejon Guñoz a percibirse
son olores molestos no tan intensos, pero
en las dos ultimas fiscalizaciones no

no se habían percibido, camino fluyera
 donde rinchonados no se percibieron ma-
 los olores, en el ingreso de la planta an-
 tes del portón igualmente se percibieron
 olores, se observó sistema de control de
 olores funcionando en pulsos sobre noche.
 Se observó maquinarias removiendo compost
 no hornado para retiro a campos o pre-
 dos particulares. Se realiza revisión de
 control de plagas desde enero 2015 a la
 fecha con control de roedores y desinfección,
 sin embargo no se realizó la desinsec-
 tación hasta el 17.04.25. En el recinto
 se observaron cantidades no menores de
 moscas y mosquitos, por lo que deberá
 aumentarse la frecuencia de la aplica-
 ción para la desinsectación, frecuencia
 cada 15 días. Respecto de la medida sa-
 nitaria y en virtud de la implementación
 del mt. de control de olores, se autoriza
 levantamiento parcial a 60 ton/día, debe
 permanecer el uso de la información de ingresos
 y egresos.


 Nombre Funcionario y Firma

Hector Herjón S
 Nombre y Firma


 Nombre y Firma



J. Barba